



RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA - 2025

El régimen de convivencia es el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas, que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad de una Institución, visto lo establecido por la Ley N° 8295/8 en su art.2, se procede en conjunto con el Consejo Escolar conformado por: Rectora, Coordinador, Secretario, Docente, preceptora, personal de maestranza, tutor y un alumno a elaborar el Régimen de Convivencia, según lo establecido en la mencionada ley con el objetivo de regular las relaciones entre los miembros del Centro Educativo Rosario Ocampo de Iribarren, Nivel Secundario; intentando adecuar los estilos de convivencia a los requerimientos de la sociedad actual, acompañando el crecimiento de los alumnos y promoviendo su desarrollo como sujetos de derechos y obligaciones. Para que ello sea posible es necesario no solamente el respeto mutuo y el esfuerzo, sino también la aceptación de reglas comunes que permitan generar procesos de enseñanza y aprendizaje alentándolos también, al compromiso y a la participación en la vida Institucional.

LOS PADRES Y/O TUTORES deben tener en cuenta que:

La familia es la institución educativa principal, son los padres los primeros educadores, su misión es enseñarles valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, compañerismo, tolerancia y cooperación, a no ser violentos, a no destruir, a no mentir, a no robar, a ser esforzados.

La escuela tiene como función principal transmitir conocimientos científicos, técnicos y prácticos, reforzando los valores sociales, la afectividad, la solidaridad, el espíritu de iniciativa y la autoestima.

NORMAS INSTITUCIONALES

1. Uniforme escolar: Chomba color marrón, pantalón color beige, campera marrón y zapatos. Para Educación Física: Jogging color oscuro, remera de algodón cuello redondo y zapatillas. De no contar con los mismos (escolar y educación física), el tutor deberá justificar las razones de ello de forma presencial, dejando por escrito el tiempo en el cual adquirirá el uniforme (tiempo en el que el alumno podrá asistir sin el mismo), y comprometiéndose a cumplir con lo acordado. De continuar con la situación luego del plazo establecido, el alumno no podrá ingresar al establecimiento. Los alumnos deberán usar el cabello prolijo y recogido (que se vea el rostro). No podrán utilizar aros, piercing, colgantes y expansores ni uñas largas. Teniendo en cuenta que estamos en un colegio técnico y que en los talleres se utilizan herramientas de corte, giro y pueden ocasionar accidentes. Como así también deben tener la barba y el bigote afeitados y sin maquillajes.
2. Al inicio de cada ciclo escolar se sortearán las divisiones (I y II división) de todos los cursos con el fin de fomentar y armonizar el compañerismo entre los alumnos.
3. La jornada escolar iniciará a las 14:00 hs., finalizando de acuerdo al horario estipulado para cada curso y división. Los alumnos del distrito Chilecito, Sañogasta y Vichigasta tendrán una tolerancia de 10 minutos para su ingreso y egreso. De ingresar después de las 14hs, el alumno/a deberá hacerlo con su tutor, quien justificará la tardanza.
4. Se computará la asistencia de los alumnos de acuerdo a la siguiente modalidad:
 - Medía (½) inasistencia por turno, independientemente de la extensión del mismo.
 - Turno mañana (educación física)



CENTRO EDUCATIVO ROSARIO OCAMPO DE IRIBARREN
- NIVEL SECUNDARIO -
TECNICO EN INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL
Calle 21 de Septiembre s/n - NONOGASTA - LA RIOJA



- Turno tarde (14:00 a 18:15)
 - Turno vespertino (18:35 hasta finalizar su jornada)
 - Aparte de este control que llevan las preceptoras, cada profesor controla la asistencia en su espacio curricular, siendo condición para la acreditación del mismo contar como mínimo con el 70% de asistencia a las clases efectivamente desarrolladas.
5. Cuando el estudiante deba ingresar o retirarse de la institución fuera del horario establecido, deberá hacer en compañía de su tutor o de un adulto responsable autorizado por el tutor, quien dejará constancia escrita de tal situación con firma y aclaración.
 6. El máximo de inasistencia al año serán de 15 faltas, pudiendo solicitar la reincorporación e inscripción nuevamente, siempre y cuando las inasistencias estén debidamente justificadas. En este caso, podrá ser reincorporado, dándole un margen de diez (10) inasistencias a consideración de la Dirección evaluando los antecedentes del alumno.
 7. El alumno que totalice veinticinco (25) inasistencias justificadas o injustificadas, perderá su condición de regular, debiendo abonar la reincorporación.
 8. Serán consideradas faltas posibles de sanción: fumar, exhibir y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas, como también promocionar su consumo y/o comercialización dentro del establecimiento.
 9. No está permitido dentro del establecimiento escolar el uso de: Celulares, Auriculares, Tablet, y otro tipo de tecnologías, juego de naipes sin fines pedagógicos. Los mismos podrán ser retirados por los docentes o personal autorizado y entregado a dirección para ser retirados por el señor tutor. Cabe destacar que es responsabilidad de cada alumno el cuidado de todo dispositivo (celulares, cargadores, auriculares, etc), que ingrese al establecimiento sin un requerimiento por parte del docente; es decir, que la institución no se hace responsable de dichos dispositivos.
 10. Ante la negativa del alumno a entregar el dispositivo (celular, Tablet, etc.), será sancionado según régimen de convivencia.
 11. Queda prohibida la venta o comercialización de todo tipo de producto o servicio, dentro de la institución por parte de los alumnos.
 12. Las fechas de mesas para rendir materias previas son estipuladas por **calendario escolar** y comunicadas por las preceptoras a tutores y alumnos.
 13. Recibirán título del Nivel Secundario los estudiantes que tengan aprobadas todos los espacios curriculares.

DEBERES DE LOS PADRES Y/O TUTORES

1. Conocer y cumplir con las formas administrativas realizando personalmente los siguientes trámites:
 - Inscripción de los alumnos.
 - Solicitud de reincorporación por inasistencia, la cual tendrá un costo del doble del pago de la inscripción.
 - Justificación de falta, el mismo día de producida la inasistencia, deberá informar a la institución y de ser por cuestiones de salud, presentar certificado médico dentro de las 48 hs.
 - Presentación en el establecimiento cada vez que las autoridades y/o docentes lo soliciten.



CENTRO EDUCATIVO ROSARIO OCAMPO DE IRIBARREN
- NIVEL SECUNDARIO -
TECNICO EN INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL
Calle 21 de Septiembre s/n - NONOGASTA - LA RIOJA



- Retiro de Informe Pedagógico de Calificaciones al cierre de cada trimestre.
- 2. Notificarse de todas las comunicaciones que les fueran enviadas para apoyar la tarea educativa y administrativa y dar parte de las mismas, cumpliendo con su devolución de modo adecuado en tiempo y forma.
- 3. Estar informado respecto al progreso escolar, conducta y asistencia del alumno, periódicamente, y especialmente al finalizar cada cuatrimestre y el ciclo lectivo.
- 4. Colaborar con el personal de preceptoría y docente en todo lo que se requiera, proporcionar los datos necesarios y cumplir con lo solicitado.
- 5. Ser respetuoso en el trato con todo el personal del establecimiento (personal administrativo, docentes y de maestranza).
- 6. Acompañar y participar de las actividades que se realicen en la escuela.
- 7. Para tramites y consultas en el establecimiento escolar deberán asistir correctamente vestidos (No short, musculosas, ojotas)

DEBERES DEL ALUMNO:

14. Conocer, aceptar y cumplir los objetivos de la Institución, Régimen Institucional de Convivencia y las disposiciones legales.
15. Mantener una buena conducta dentro y fuera del establecimiento (medios de transporte utilizados y en el tránsito por las calles) mientras vistan el uniforme escolar.
16. Respetar a todas aquellas personas que forman parte de la comunidad escolar, tanto a sus superiores (Directivos, administrativos, técnicos, docentes, preceptores, tutores y personal de servicios generales) como así también a sus compañeros y demás alumnos de la Institución.
17. Cuidar la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa: en las redes sociales, en manifestaciones públicas, medios masivos de comunicación, entre otros.
18. Fortalecer la honestidad y humildad, asumiendo la responsabilidad de sus actos.
19. Respetar los símbolos patrios durante las formaciones, actos conmemorativos y académicos, participando activamente en celebraciones patrias y en toda otra actividad que proponga la comunidad educativa.
20. Preservar la infraestructura del local escolar, el mobiliario, los materiales escolares y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de la institución. No está permitido la escritura en las paredes, pupitres y baños. Todo daño a los mismos, deberá ser repuesto por el causante, independientemente de las medidas disciplinarias que se dispongan, siendo responsables los señores tutores de su cumplimiento.
21. Los alumnos deberán ser responsables en el estudio y valorar la asistencia y puntualidad como cualidades imprescindibles para un buen rendimiento académico.
22. Participar del arrió de la bandera que se realiza a las 18:15 hs, pasar al patio a la espera de la formación y recitado de la oración a la Bandera y luego la merienda.
23. Al escuchar el sonido del timbre los alumnos deberán pasar a las aulas y esperar al profesor dentro de la misma, no podrán ingresar posteriormente a la llegada del docente tampoco esperar en el pasillo. Salir del establecimiento sin autorización, ausentarse del aula durante la hora de clase o no llegar a tiempo, son consideradas faltas posibles de sanción.
24. Es responsabilidad del alumno concurrir a clase con el material solicitado por los profesores: carpetas, fotocopias, apuntes, etc. cuidar y valorar el material de estudio o elementos personales y de los compañeros.



25. Resolver los conflictos a través del diálogo y evitar el uso de la violencia física, verbal o psicológica en todos los ámbitos y medios de comunicación.
26. Los alumnos deberán vestir el uniforme escolar para ingresar y permanecer en el establecimiento durante todo el ciclo lectivo, cuidar el aseo personal a diario, calzado limpio desodorizado. No está permitido asistir en short, bermudas y/o ojotas para las actividades áulicas, exámenes o pedido de información a secretaría, receptoría.

RÉGIMEN DE DISCIPLINA – LEY 8295

Según ley 8295 el Sistema Escolar de Convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- b) Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.
- c) Contextualización de las transgresiones.
- d) Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- e) Garantía del derecho a ser escuchados y a formular descargo.
- f) Valoración del sentido pedagógico de la sanción (por ejemplo la suspensión).
- g) Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- h) Garantía del derecho a la información de los estudiantes pasibles de sanción y a sus padres o tutores durante el proceso de decisión una vez aplicada alguna sanción.

DE LAS SANCIONES:

Las sanciones a aplicarse a los estudiantes son las siguientes:

- a) Apercibimiento Oral.
- b) Libro de disciplina.
- c) Apercibimiento escrito.
- d) Realización de acciones reparatorias en beneficio de la comunidad escolar.
- e) Actividades domiciliarias virtuales con exámenes de Lengua y Matemática
- f) Cambio de división.
- g) Reubicación de establecimiento educativo de acuerdo al criterio evaluado por la Sede de Supervisión.

Los actos de indisciplina generados por los alumnos deberán establecerse en el Régimen, clasificados de la siguiente manera:

- a) Faltas leves: Las acciones que habiendo vulnerado las normas disciplinarias vigentes, no generan daños de ninguna naturaleza a personas, muebles e inmuebles de la escuela o externos a ésta, durante el horario de clase.
- b) Faltas serias: Las acciones que generan daños materiales, físicos y morales irreparables a personas, muebles e inmuebles del establecimiento o externos a este durante el horario de clase.
- c) Faltas graves: Las acciones que generan daños materiales, físicos y morales irreparables a personas, muebles e inmuebles



del establecimiento o externos a este durante el horario de clases.

NOTA: Los alumnos que estén cumpliendo alguna sanción, no podrán participar en ninguna actividad extra escolar en representación de la institución.

La sanción, tiene principalmente una finalidad educativa y preventiva, más que punitiva y guardará absoluta relación con el tenor de la falta cometida.

Sabemos que la educación del nivel secundario tiene un rol decisivo en la formación integral de los jóvenes ya que tiene la difícil función de acompañar a transitar por el camino que los llevará a la vida adulta, colaborando en la construcción de su proyecto de vida. Es por ello que aspiramos a que nuestra convivencia escolar involucre principios, ideales, valores y acciones pedagógicas.

DEBERES DE LOS PROFESORES

1. Desempeñar con responsabilidad y eficacia la función docente tendiente a su finalidad formativa integral de todos y cada uno de los estudiantes sin distinción.
2. Adecuar su labor docente a las exigencias psicológicas del alumnado y al nivel de aprendizaje del mismo.
3. Respetar y hacer respetar las normas escolares.
4. Informar a las preceptoras las notas de calificaciones de los alumnos mensualmente.
5. Informar con anticipación a los/as alumnos/as de las evaluaciones y registrarlas en la agenda de exámenes del libro de temas, teniendo en cuenta que solo se pueden tomar dos exámenes por día.
6. Completar el libro de temas del aula.
7. Informar con 24 horas de anticipación las inasistencias y enviar el trabajo del tema correspondiente.
8. En las actividades extracurriculares acompañar a los alumnos/as de acuerdo al grupo de alumnos a su cargo.
9. Otorgar permiso a los alumnos/as para salir al baño o tomar agua individualmente, regulando el tiempo por el docente.
10. Presentar el contrato pedagógico a los alumnos al inicio del ciclo lectivo.
11. El profesor/a debe distinguirse por un vestuario acorde a su función, contemplando como primera opción el Uniforme Escolar (remera y pantalón), de lo contrario la vestimenta debe evitar prendas transparentes o indecorosas, uso de zapatillas deportivas (con excepción de docentes del área de educación física), calzas y toda prenda que no sea congruente con la práctica de predicar con el ejemplo.
12. No está permitido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y energizante, tabaco y cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.

DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

La asesoría psicopedagógica (psicopedagogía y psicología), en nuestra escuela cumple funciones fundamentales para apoyar el desarrollo integral de los estudiantes:

- Mejora del rendimiento académico
 1. Identifica y aborda problemas de aprendizaje y motivación.



CENTRO EDUCATIVO ROSARIO OCAMPO DE IRIBARREN
- NIVEL SECUNDARIO -
TECNICO EN INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL
Calle 21 de Septiembre s/n - NONOGASTA - LA RIOJA



2. Desarrolla estrategias para mejorar la concentración y la organización.
 3. Ayuda a los estudiantes a establecer metas y objetivos realistas.
- Desarrollo emocional y social
 1. Ayuda a los estudiantes a entender y gestionar sus emociones.
 2. Fomenta habilidades sociales, como la comunicación y el trabajo en equipo.
 3. Desarrolla la empatía y la comprensión hacia los demás.
 - Prevención de problemas
 1. Detección y prevención de la ansiedad, depresión y estrés.
 2. Aborda problemas de conducta, como la agresividad y la indisciplina.
 3. Fomenta hábitos saludables y previene el consumo de sustancias.
 - Apoyo a la diversidad
 1. Atiende las necesidades de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje.
 2. Fomenta la inclusión y la aceptación de la diversidad cultural y social.
 3. Ayuda a los estudiantes a entender y manejar las diferencias.
 - Entre otros.

DEBERES DE LOS/LAS PRECEPTORAS/RES Y AUXILIARES

- Mantener el orden y disciplina de los alumnos inculcando buenos hábitos.
- Promover el sentido de responsabilidad, compañerismo; solidaridad y respeto a las normas escolares.
- Proveer de los elementos necesarios de la clase (tiza, borrador, libro de temas)
- Elevar diariamente el parte diario de inasistencias de profesores y alumnos y reemplazo de docentes.
- Informar detalladamente los pedidos de sanciones disciplinarias para los alumnos.
- Suscribir las comunicaciones a los padres o tutores sobre ausencias, tardanzas o indisciplinas que incurrieron los alumnos.
- Controlar el estricto cumplimiento del comienzo y finalización de las clases y duración de los recreos.
- Es responsable de la confección del registro de asistencias de los alumnos, de los partes diarios y de los registros de disciplina.
- Permanecer frente la división manteniendo la disciplina de los alumnos, hasta entregar la clase al profesor.
- Controlar el estado de limpieza y conservación del aula, al momento de iniciar sus tareas, así como al final de las mismas.

DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

1. Realizar todas las tareas y actividades referidas a su función dentro del establecimiento educativo.
2. El personal de servicios generales debe distinguirse por un vestuario acorde a su función, contemplando como primera opción la chaquetilla, en lo que resta de la vestimenta debe evitar prendas transparentes o provocadoras como calzas y toda prenda que no sea congruente con la práctica de predicar con el ejemplo.
3. No está permitido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y energizante, tabaco y cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.



CENTRO EDUCATIVO ROSARIO OCAMPO DE IRIBARREN
- NIVEL SECUNDARIO -
TECNICO EN INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL
Calle 21 de Septiembre s/n - NONOGASTA - LA RIOJA



NOTA: Documento sujeto a modificación.